REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativas

Nº 35 - 2017-GOB.REG.PIURA-430020-13205

Chulucanas, 16 JUN 2017

Vista: La Carta N° 278-2017/13205, de fecha 07 de Junio del 2017, mediante la cual la Jefatura del Equipo de Personal solicita Autorización para proyectar Resolución de Descuentos por Faltas y Tardanzas Injustificadas; del Personal por Contrato Administrativo de Servicios - CAS del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al mes de ABRIL 2017, para su descuento en la Planilla Única de Pagos del mes de MAYO del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud, aprobado mediante R.M.Nº132-92-SA-P, establece que los descuentos por Faltas y Tardanzas al personal se realizan en la PLANILLA UNICA DE PAGOS siendo aprobados mediante Resolución;

Que, el artículo 6º del D.S N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, señala que: El número de horas semanales de prestación de servicios no podrá exceder de un máximo de cuarenta y ocho horas de prestación de servicios por semana. Las entidades contratantes deben velar por el estricto cumplimiento de esta disposición y adoptar las medidas correspondientes con esa finalidad, entre ellas la reducción proporcional de la contraprestación por el incumplimiento de las horas de servicios semanales pactadas en el contrato o la compensación por descanso físico por la prestación de servicios en sobretiempo;

Que, el artículo 1° del D.S N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que: Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios (CAS) le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;

Que, los servidores CAS han incurrido en faltas y tardanzas injustificadas, de acuerdo al TITULO III - DE LAS TARDANZAS E INASISTENCIAS, artículos 23° y 25° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Guardias Hospitalaria del Hospital de Apoyo Chulucanas;

Que, a consecuencia de lo solicitado mediante el documento del visto y con la Aprobación de la Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, se procede emitir la presente resolución en la cual dispone regularizar el descuento por Faltas y Tardanzas injustificadas, durante el mes de ABRIL del 2017, y descontadas en el mes de MAYO del 2017, en la Planilla Única de Pagos; a los servidores Contratados CAS que se detallan en el reporte anexo de esta Resolución;

Que, según la única disposición complementaria derogativa del Decreto Legislativo N° 1161 dispone la derogación de la Ley del Ministerio de Salud, aprobada con Ley Nº 27657, y su Reglamento aprobado con D.S N° 013-2002-SA, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, modificado con D.S Nº 065-2011-PCM; Ley N°

HOSPITAL CHULUCANAS E.S.II MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA ESPINOZA

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON V°B° MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL L.COTOS S.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON V°B° MINISTERIO DE SALUD EQUIPO DE PERSONAL GARCIA C

AREA DE REMUNERACIONES V°B° HAICH

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativas

Nº 35 - 2017-GOB.REG.PIURA-430020-13205

Chulucanas, 16 JUN 2017

29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Personal del Hospital Chulucanas, y con la visación de Responsable del Control de Asistencia y Permanencia de Personal, Equipo de Personal, Remuneraciones, Asesoría Legal la Visación y Aprobación de la Unidad de Administración;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial. N° 701-04-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N°330-2015/GRP – CR del 27 de Noviembre del 2015 y la Resolución Directoral N° 156-2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101, de fecha 30 de Noviembre del 2015, en el cual se ENCARGA las funciones de la Unidad de Administración del Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Regularizar, el Descuento por **Faltas y Tardanzas Injustificadas,** del mes de ABRIL 2017, del personal por Contrato Administrativo de Servicios - CAS del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en la Planilla Única de Pagos del mes de MAYO 2017, según los reportes anexos a la presente Resolución, por el importe total de CUATRO con 10/100 (S/4.10).

Artículo 2º.- Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Remuneraciones CAS, Control de Asistencia y Permanencia, Equipo de Personal, Equipo de Economía, Estadística e Informática, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
LIC.ADM.AUDALINA ESPINOZA VILCHEZ
JEFE (e) ADMINISTRACION

HOSPITAL CHULUCANAS E.S.II MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA ESPINOZA

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON V°B° MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL L.COTOS S.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON V°B° MINISTERIO DE SALUD EQUIPO DE PERSONAL M.GARCIA.C

AREA DE REMUNERACIONES V°B° HAICH

Cc. Archivo.Orig.
AEV/LCS/MAGC/megs
UA/As.Leg./EP/Leg.